

LA LEY

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ESTABLECE

El Título VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964 prohíbe que los programas que reciben ayuda del gobierno federal discriminen en base a raza, color, o nacionalidad de origen.

La Universidad de Memphis también requiere que sus servicios sean ofrecidos a todas las personas elegibles sin distinción de raza, color, o nacionalidad de origen.

Las Prácticas Prohibidas incluyen las siguientes:

- Negar servicios en base a raza, color, o nacionalidad de origen.
- Aplicar estándares diferentes para el mismo tipo de servicio.
- Segregar a los clientes únicamente en base a raza, color, o nacionalidad de origen.
- Restringir acceso a servicios o beneficios del programa.
- Impedir la dignidad humana por manera de dirigirse o tratamiento.
- No considerar a las personas con dominio limitado del inglés (LEP).

Si usted considera que ha sido víctima de actos de discriminación, póngase en contacto con su representante local del Título VI listado a continuación:

Kenneth P. Anderson
Director de Equidad Institucional

La Universidad de Memphis
Oficina de Equidad Institucional
156 Edificio Administrativo
Memphis, TN 38152

901.678.2713

oie@memphis.edu

SE PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN